



SECRETARIA: Roldanillo 16 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandada formuló excepciones de mérito. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00122-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Refinancia S.A.S.
Demandado: Luis Carlos Montoya López
Auto: 041

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del CGP, correrá traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas a través de apoderado judicial por el demandado Luis Carlos Montoya López.

Igualmente, se reconocerá personería al apoderado designado por el demandado.

En mérito del expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado de la parte demandada, por el termino de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER como apoderado del demandado Luis Carlos Montoya López al doctor doctor Manuel Fernando Montoya Buriticá, identificado con C.C. 1.113.788.659 y Tarjeta Profesional No.367.658 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 17 de enero de 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>
--

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59cc72c78d34c59570fc4bd833bafbd1c5e61235c561053993a2d948bb54f9b**

Documento generado en 16/01/2023 05:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>